



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

DEM001840

136,297

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: MORELOS
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA EXPEDICIÓN

06-abril-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

ROPA

FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES SI DE: 08:00:54 a A: 05:00:55 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE: 08:00:07 a A: 05:00:07 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MANRIQUEZ MORAN MARTHA**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpuapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir sus cursos.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o gaseosas de contenidos alcohólicos.
- El almacenamiento y/o consumo de alcohol en el puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tirándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriom.